



Contraloría desnuda graves fallas de Conaf en megaincendio: no dio información necesaria a Senapred para alertar a la población



Apoco más de dos semanas de cumplirse un año del megaincendio en Viña del Mar, Quilpué y Villa Alemana, la Contraloría General de la República dio a conocer los resultados de una auditoría realizada a la **Corporación Nacional Forestal (Conaf)**, donde se exponen los graves errores cometidos en el marco de su plan de acción para combatir esta emergencia que terminó con la vida de 136 personas, que destruyó más de 8 mil viviendas y que dejó una cifra cercana a 20 mil damnificados. **«Informe Final N° 760, de 2024»** lleva por nombre el documento de 186 páginas –al que tuvo

Auditoría realizada por la entidad de control a la Corporación Nacional Forestal revela que los detalles sobre la proyección del fuego habrían sido clave para dar la alerta respecto al estado de las amenazas, su nivel de peligrosidad, el alcance y la amplitud de las mismas.

acceso **Puranoticia.cl** – que tenía como objetivo central efectuar una auditoría al Programa de Manejo del Fuego de Conaf respecto del cumplimiento de las acciones y medidas comprometidas para afrontar la temporada 2023-2024 de incendios en nuestro país; al igual que revisar la adquisición y contratación de bienes y servicios en virtud del programa, en el periodo

entre el 1 de julio de 2023 y el 29 de febrero de 2024. En específico, la revisión tuvo por finalidad determinar si Conaf contaba con mecanismos de control para garantizar la correcta contratación, recepción, almacenamiento y pago de los bienes y servicios relacionados; si las transacciones estaban debidamente documentadas, sus cálculos son exactos y si están ade-

cuadamente registradas; así como verificar el cumplimiento de la normativa sobre la materia. Además, verificar si se adoptaron medidas para contar oportunamente con los bienes y servicios contratados. Acerca de las compras y contratos de bienes y servicios del Programa de Manejo del Fuego en el periodo auditado, Conaf informó 1.287 partidas, de las cuales 1.014 corresponden a licitaciones públicas, por 66 mil millones de pesos (\$66.486.483.986) y, 273 a tratos directos, por 4.250 millones (\$4.249.089.587). **En cuanto a la muestra auditada, quedó confirmada por dos licitaciones públicas, por casi 26 mil millones**

(\$25.893.586.676), representando un 38,95% de dicho universo. Asimismo, considerando aquellos montos superiores a \$325 millones, la muestra por tratos directos quedó compuesta por nueve partidas, por \$1.890 millones (44,49% del universo).

tratada para la actualización del sistema de telecomunicaciones; todo esto, mediante el Sistema de Seguimiento y Apoyo de la Contraloría, en el plazo de 60 días hábiles, contados desde la recepción del informe final.

momentos. No obstante, la entidad forestal disponía de cinco software que hubieran permitido tener una proyección.

La Corporación Nacional Forestal también explica que pidió a Senapred que declarara Alerta Roja en diversos sectores, pero el organismo de control sostiene que Conaf "no se pronuncia sobre el hecho de que no comunicó a Senapred la información necesaria para que esta última declarara la alerta a la población y a toda autoridad comunal, regional, provincial o nacional, en los términos exigidos".

mente con las actividades programadas, ajustándose a los plazos definidos en las futuras Estrategias para el Fortalecimiento de la Gestión de Incendios Forestales en territorio nacional.

Junto a ello, se efectuaron cambios en la aludida matriz respecto del responsable del cumplimiento de la actividad, evidenciándose que Conaf presenta una menor cantidad de actividades que las comprometidas en dicha estrategia, de lo cual informó a Senapred posterior al vencimiento de los plazos de ejecución. Ante esto,

Materia específica	Universo		Muestra		%
	\$	N° de registros	\$	N° de registros	
Licitación Pública	66.486.483.986	1.014	25.893.586.676	2	38,95%
Trato directo	4.249.089.587	273	1.890.240.560	9	44,49%
Totales	70.735.573.573	1.287	27.783.827.236	11	39,28%

Fuente: Elaborada de acuerdo con la información proporcionada por la Auditora Interna de la CONAF

FALLAS DE COMUNICACIÓN

Bajo todo este contexto, la auditoría realizada por la Contraloría General de la República permitió constatar que hubo fallas e intermitencias en los sistemas de comunicación utilizados por la Conaf, de telefonía -fija y móvil-, de radiocomunicaciones VHF y satelital, en el contexto del megaincendio del 2 y 3 de febrero de 2024, afectando las comunicaciones y coordinación con los organismos que conforman el Sistema Nacional de Prevención y Respuesta ante Desastres (Sinapred). También se verificó que la Corporación

PROYECCIÓN DEL FUEGO

El informe también da cuenta que la Corporación Nacional Forestal no realizó modelamientos específicos para cada uno de los sectores involucrados en la emergencia registrada hace casi un año atrás en Viña del Mar, Quilpué y Villa Alemana.

Tampoco consta la proyección del avance del fuego que informó haber realizado, antecedentes necesarios para comunicar al Servicio Nacional de Prevención y Respuesta ante Desastres (Senapred) el estado de las amenazas, su nivel de peligrosidad, el alcance y la amplitud de las mismas, con la fina-



ción Nacional Forestal no efectuó pruebas para evaluar la efectividad de estos sistemas y que tampoco adoptó las medidas necesarias y oportunas que permitirían prever o evitar interrupciones en las comunicaciones ante eventuales desastres que pudieran haberse generado. En base a estas serias falencias, la entidad que fiscaliza a los órganos del Estado ordenó a la Conaf a remitir los antecedentes que den cuenta de "la existencia de un plan de contingencia que permita el normal desarrollo de las conexiones entre las diversas entidades intervinientes, en el evento de la ocurrencia de incendios forestales". Asimismo, la Corporación tendrá que informar respecto al estado de avance de la consultoría con-

alidad que este último declarara la alerta a la población y a toda autoridad comunal, regional, provincial o nacional. Y aunque Conaf reconoce que no hubo modelamiento específico para cada sector, indicaron a Contraloría que sí se efectuó una proyección del avance del fuego con información disponible en distintos

En base a esta grave situación detectada, Conaf deberá adoptar las medidas pertinentes para que, ante eventuales incendios forestales, comunique oportunamente lo requerido en el artículo 38 de la ley N° 21.363, las que deberá informar a través del Sistema de Seguimiento y Apoyo de Contraloría, en el plazo de 60 días hábiles.

MATRIZ DE RIESGOS

De igual manera, hubo incumplimientos de plazos de Conaf en 33 productos de los ejes de trabajo, contenidos en el documento interno «Matriz Estrategia Fortalecimiento de la Gestión de IIFF 2023-2024», correspondientes a compromisos asumidos en el marco de la Estrategia para el Fortalecimiento de la Gestión en Incendios Forestales 2023-2024, suscrita por los organismos que conforman el Sinapred. Frente a ello, Conaf deberá dictar instrucciones para implementar medidas de control y seguimiento que permitan cumplir oportuna-

deberán instruir medidas administrativas para revisar la estrategia y acordar con Senapred los ajustes a las actividades y organismos responsables.

TRATO DIRECTO

Conforme avanza el desarrollo del documento, se expone que Conaf contrató, mediante trato directo, el servicio de helicópteros tipo A, para el transporte de personal y extinción de incendios forestales, con el proveedor Summair Ltda., por US\$ 352.000, y valor día extra neto de US\$ 1.800; valor hora de vuelo extra neto de US\$ 1.950, invocando la causal de emergencia, urgencia o imprevisto. Esto, en circunstancias que la situación de la falta de aeronaves era previsible. Sobre esta observación, Contraloría plantea que la Conaf deberá arbitrar medidas para contar con la correspondiente planificación y desarrollar con antelación las licitaciones para contratar transporte de personal y extinción de incendios forestales, a fin de evitar recurrir al trato directo, modalidad que debe constituir la excepción, acorde con lo establecido en el artículo 9 de la citada ley N° 18.575. En base a todas estas observaciones realizadas, el ente fiscalizador estableció que se vulneran los principios de responsabilidad, eficacia, coordinación, control y probidad, contemplados en ley N° 18.575, por lo que se le instruyó a la Conaf

Materia específica	Universo		Muestra		%
	\$	N° de registros	\$	N° de registros	
Licitación Pública	66.486.483.986	1.014	25.893.586.676	2	38,95%
Trato directo	4.249.089.587	273	1.890.240.560	9	44,49%
Totales	70.735.573.573	1.287	27.783.827.236	11	39,28%

Fuente: Elaborada de acuerdo con la información proporcionada por la Auditora Interna de la CONAF

